

SEMANA DEL 6 AL 10 DE MAYO

# Calificaciones crediticias de estados y municipios

Ariel Méndez  
EL ECONOMISTA

## QUINTANA ROO

### Reducción de la deuda

HR Ratings ratificó la calificación de “HR BBB” al estado de Quintana Roo y modificó la perspectiva de Estable a Positiva.

De acuerdo con un reporte enviado a la Bolsa Mexicana de Valores, la agencia explicó que la perspectiva obedece a la reducción observada en el nivel de endeudamiento del estado, así como a la expectativa de que permanezca decreciente. Esto como resultado del adecuado desempeño en los Ingresos de Libre Disposición (ILD), los cuales incrementaron 14.5%, del 2017 al año pasado.

Se espera continúen crecimientos importantes en las participaciones y en la recaudación de impuestos, aunado a la incorporación del cobro de diferentes derechos a la Hacienda del estado, derivado de la ley de derechos expedida en diciembre del 2018 y que entró en vigor en el presente ejercicio.

“La deuda neta ajustada respecto a ILD pasó de 150.5% en el 2017 a 134.0% en el 2018 (comparados con 145.0% proyectado), y se estima en un nivel de 112.8% para el 2019”, detalló la calificadora.

## PUERTO VALLARTA, JALISCO

### Buen desempeño fiscal

HR Ratings revisó al alza la calificación de “HR BBB-” a “HR BBB” al municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y modificó la perspectiva de Estable a Positiva.

El aumento a la nota crediticia, según la calificadora, se debe al buen desempeño fiscal observado, lo cual se vio reflejado en la disminución de las Obligaciones Financieras sin Costo (OFSC) del municipio, así como en su deuda neta.

“Al cierre del 2018, se observó por segundo año consecutivo un superávit en el balance primario, el cual representó 6.1% de los ingresos totales y se debió principalmente al comportamiento estable de los ingresos propios del municipio, así como al crecimiento controlado de su gasto corriente”, afirmó la agencia.

## ALTAMIRA, TAMAULIPAS

### Sin incumplimiento

Fitch Ratings asignó la calificación crediticia del municipio de Altamira, Tamaulipas, en “A+ (mex)”. La perspectiva es Estable.

“La asignación se fundamenta principalmente en el endeudamiento nulo bancario,



**Puerto Vallarta reportó en el 2018 un superávit primario de 6.1% de los ingresos totales. FOTO: NOTIMEX**

asimismo, la ausencia de uso de esquemas como factoraje financiero y cadenas productivas, lo cual limita la probabilidad de incumplimiento financiero. El desempeño financiero y presupuestal adecuados observados en el periodo de análisis y en la expectativa de que así continuará”, explicó la agencia.

Altamira presenta una política de endeudamiento prudente, aunque restringida por las políticas de contingencia y liquidez limitadas.

## TANTOYUCA, VERACRUZ

### En superávit

Verum ratificó la calificación de largo plazo de “BBB-/M” con perspectiva Estable al municipio de Tantoyuca, Veracruz.

“La ratificación de calificación de largo plazo obedece a su históricamente adecuada generación de ahorro interno, así como a los constantes resultados superavitarios de sus balances (primario y financiero). Asimismo, la calificación considera su baja generación de ingresos propios como porcentaje de los totales, además de un ligero incremento en su gasto operativo aunado a un mayor nivel de endeudamiento”, indicó la agencia.

El monto inicial del financiamiento contratado por el municipio fue de 65.4 millones de pesos, teniendo un plazo inicial de 10 años, tasa de interés variable, incorporando como fuente primaria de pago la afectación de 70% del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal.

En el 2018 los ingresos totales de Tantoyuca registraron un incremento de 17.0% respecto al ejercicio anterior.

## PUERTO PEÑASCO, SONORA

### Balances deficitarios

Verum ratificó la calificación de largo plazo de “BB+/M” al municipio de Puerto Peñasco, Sonora, modificando su perspectiva a Negativa desde Estable.

“La modificación en la perspectiva obedece a un mayor nivel de endeudamiento esperado, así como a un aumento significativo en su pasivo circulante, el cual presionaría su flexibilidad financiera en el corto y mediano plazo”, precisó la agencia.

Asimismo, se consideran sus continuos resultados deficitarios de sus balances (primario y financiero) y los intensos requerimientos en obra pública e infraestructura productiva que la entidad necesita para mantener su vocación turística. La calificación incorpora la buena generación de ingresos propios como porcentaje de los totales, impulsada por la rentable actividad económica que les proporciona el turismo.

Durante el 2018 los ingresos totales de Puerto Peñasco registraron un incremento de 19.3% anual. La evolución favorable se explica por el dinamismo presentado en los ingresos propios, los cuales crecieron 38.0%, permitiéndole alcanzar 59.1% como mezcla de los ingresos totales.

## COACALCO, EDOMEX

### Laudos laborales

HR Ratings ratificó la calificación de “HR BB+” con perspectiva Estable al municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México.

La ratificación obedece al comportamiento observado en las principales métricas de deuda por parte del municipio, el cual estuvo en línea con las expectativas de HR Ratings. La métrica de deuda neta como proporción de los ILD fue equivalente a 51.2 por ciento.

La agencia estimó que dicha métrica fuera equivalente a 51.5%; para los próximos años, se estima que la deuda neta se mantenga en un promedio de 50.8 por ciento.

Cabe mencionar que el municipio de Coacalco presenta una contingencia por laudos laborales.

El monto general identificado asciende a 400 millones de pesos generados en administraciones anteriores, de los cuales 200 millones se encuentran ya sentenciados.

estados@eleconomista.mx

## Avisos notariales y edictos

### AVISO NOTARIAL PRIMERA PUBLICACION

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 8,927 de fecha treinta de abril del año 2019, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JOSE ANTONIO PASTRANA TEPOZTECO**, a solicitud de la señora **RAQUEL NAVARRO RAMIREZ** en su carácter de cónyuge superviviente y en su carácter de presunta heredera, quien aceptó sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tiene conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción del autor de la sucesión y de matrimonio con los que se acreditaron el fallecimiento y el entroncamiento de la compareciente con el señor **JOSE ANTONIO PASTRANA TEPOZTECO**.

Ecatepec, Estado de México, a 30 de abril de 2019.

M. en D. **JORGE ADALBERTO BECERRIL RUIZ**,  
NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO CINCUENTA Y SIETE  
DEL ESTADO DE MEXICO

### AVISO NOTARIAL PRIMERA PUBLICACION

Por instrumento ante mí número 48,808, de 04 de Mayo de 2019, se inició la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARÍA CRISTINA ALMAGUER GARCÉS**, a solicitud de los señores **SALVADOR SOLÓRZANO CABRERA**, como cónyuge superviviente y **BRUNO SALVADOR, MARÍA ELENA, EVERARDO, CLAUDIA ISABEL, NOE, JOSÉ DE JESÚS y CARLOTA MÓNICA**, los siete de apellidos **SOLÓRZANO ALMAGUER**, hijos de la Autora de la Sucesión, quienes exhibieron, copia certificada del Acta de Defunción, de matrimonio de la de cujus, y de sus respectivas actas de nacimiento; acreditaron sus caracteres de cónyuge y descendientes respectivamente, se llevó a cabo la información testimonial a cargo de los señores **Gabriela Aguilar García y Javier Jiménez Aguilar**, se acreditó el último domicilio de la de cujus; se reconocieron como Únicos y Universales Herederos a los señores **BRUNO SALVADOR, MARÍA ELENA, EVERARDO, CLAUDIA ISABEL, NOE, JOSÉ DE JESÚS y CARLOTA MÓNICA**, los siete de apellidos **SOLÓRZANO ALMAGUER**; y se reconoció el derecho de percibir gananciales en favor del señor **SALVADOR SOLÓRZANO CABRERA**; y se nombró como Albacea, a la propia señora **MARÍA ELENA SOLÓRZANO ALMAGUER**, quien aceptó el cargo, protestándolo y manifestando que procederá a formular el Inventario y Avalúos correspondientes, y me instruyó para efectuar las publicaciones de Ley.

Ciudad de México, a 06 de Mayo de 2019.

LIC. JOSÉ LUIS ALTAMIRANO QUINTERO,  
NOTARIO NUM.66 DE LA CIUDAD DE MEXICO.

### AVISO NOTARIAL PRIMERA PUBLICACION

**SERGIO NAVARRETE MARDUÑO**, Notario número 128 de la Ciudad de México, actuando como suplente y en el protocolo de la Notaría 224 de la Ciudad de México, de la que es titular el licenciado **JESÚS TORRES GÓMEZ**, de conformidad con el convenio de suplencia celebrado con este último, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo ciento setenta y cinco de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, hago saber que por escritura número **TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO**, de fecha **ocho de mayo de dos mil diecinueve** se hizo constar que los señores **MARÍA LEÓN CRUZ, HÉCTOR VÍCTOR GUZMÁN LEÓN, MAGDALENA GUZMÁN LEÓN, JUANA GUZMÁN LEÓN, SIMÓN GUZMÁN LEÓN y LUIS ANTONIO GUZMÁN LEÓN** manifestaron su intención y conformidad en tramitar la sucesión intestamentaria a bienes del señor **SIMÓN GUZMÁN SÁNCHEZ** ante el suscrito Notario, asimismo, los señores **HÉCTOR VÍCTOR GUZMÁN LEÓN, MAGDALENA GUZMÁN LEÓN, JUANA GUZMÁN LEÓN, SIMÓN GUZMÁN LEÓN y LUIS ANTONIO GUZMÁN LEÓN** aceptaron la herencia instituida en su favor en dicha sucesión, reconociéndose por sí y entre sí los derechos hereditarios que por Ley les son atribuidos. Asimismo, el señor **SIMÓN GUZMÁN LEÓN** aceptó el cargo de **ALBACEA** que le fue conferido y manifestó que procederá a formular el inventario de los bienes en la sucesión intestamentaria de que se trata.

Ciudad de México, a 8 de Mayo del año 2019.

**SERGIO NAVARRETE MARDUÑO**,  
Titular de la notaría número 128 de la Ciudad de México, actuando como notario suplente en el  
protocolo a cargo del licenciado JESÚS TORRES GÓMEZ, titular de la notaría número 224  
de la Ciudad de México.

### AVISO NOTARIAL PRIMERA PUBLICACION

Por escritura **28,877** de fecha **nueve de mayo de dos mil diecinueve**, otorgada en esta Ciudad de México ante mí, en donde se hizo constar **LA INICIACIÓN DE LA TRAMITACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes del señor **SERVANDO VICENTE MORALES MEDINA**, quien también acostumbraba usar su nombre como **SERVANDO MORALES MEDINA** que ante mí otorgó la señora **EMMA CRISTINA CANALES MORENO** quien también acostumbraba usar su nombre como **MARIA EMMA CRISTINA y EMMA MORENO** en su calidad de **ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA** y el señor **JULIO CESAR MORALES CANALES** como **ALBACEA**, manifestándome que procederá a la formación de los inventarios y avalúos en términos de Ley, lo que hago saber en cumplimiento al artículo ciento ochenta y siete de la Ley del Notariado en vigor.

Ciudad de México, a 09 de mayo de 2019.

LIC. CARLOS FERNÁNDEZ FLORES  
NOTARIO 176 DE LA CDMX

### AVISO NOTARIAL PRIMERA PUBLICACION

**MOISÉS FARCA CHARABATI**, Titular de la Notaría No. 91 de la Ciudad de México, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 187 de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, hago saber, que en instrumento No. **82,044** de fecha 2 de mayo de 2019, ante mí, se dio inicio a la tramitación extrajudicial de la sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **RAQUEL BISSU ZAGA**, también conocida como **RAQUEL BISSU ZAGA DE COHEN, RAQUEL BISSU DE COHEN, RAQUEL COHEN BISSU DE ZAGA y RAQUEL COHEN BISSU ZAGA**; a solicitud de los señores **ASLAN COHEN BISSU y ELIAS COHEN BISSU**, éste último por su propio derecho y en representación del señor **ABRAHAM COHEN BISSU**, quienes reconocieron los derechos hereditarios y **ACEPTARON** la herencia en su carácter de únicos y universales herederos, que les pudiera corresponder en términos de Ley. Asimismo el señor **ASLAN COHEN BISSU**, ACEPTO el cargo de Albacea, protestando ante el suscrito Notario el fiel y leal desempeño, manifestando que procederá a realizar el inventario y el avalúo correspondiente a los bienes de la herencia.

Atentamente

LIC. MOISÉS FARCA CHARABATI  
Notario No. 91 de la Ciudad de México